



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

ACUERDO REGIONAL

N° 012 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 16 ENE 2018

1

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 12 de enero del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 01 de la Post Agenda, respecto al Pedido N° 05-2018-GR.CAJ/CR, presentado por el Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos, de fecha 11 de enero del año 2018; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 05-2018-GR.CAJ/CR, presentado por el Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos, de fecha 11 de enero del año 2018, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorice en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Presidente del Consejo Regional, Manuel Ramos Campos y a la Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Lilian Marisol Cruzado Vásquez; quienes serán acompañados por un representante de PROREGION y un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura; a fin de que visiten el Ministerio de Energía y Minas, para dar seguimiento al Oficio N° 0054-2017-GR.CAJ/CR/COAJ, mediante el cual se solicita opinión para la suscripción de Contratos de Operación y Mantenimiento y para la transferencia de obras en el marco de la Ley 28749. Además de hacer seguimiento a los proyectos de electrificación rural que se están gestionando en dicho ministerio y otros proyectos de inversión pública”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Presidente del Consejero Regional, Manuel Ramos Campos y a la Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez; los días 18 y 19 de enero del año 2018, a la ciudad de Lima; a fin para dar seguimiento al Oficio N° 0054-2017-GR.CAJ/CR/COAJ, mediante el cual se solicita opinión para la suscripción de Contratos de Operación y Mantenimiento y para la transferencia de obras en el marco de la Ley 28749. Además de hacer seguimiento a los proyectos de electrificación rural que se están gestionando en dicho ministerio y otros proyectos de inversión pública.
- SEGUNDO:** **SOLICITAR** a la Unidad Ejecutora PROREGION autorice en comisión de servicios a un representante, a fin de que acompañe a los consejeros regionales, para brindar apoyo técnico, en la comisión de servicios autorizada en el primer artículo.
- TERCERO:** **SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura autorice en comisión de servicios a un representante, a fin de que acompañe a los consejeros regionales, para brindar apoyo técnico, en la comisión de servicios autorizada en el primer artículo.
- CUARTO:** **DISPONER** que el Presidente del Consejero Regional, Manuel Ramos Campos y a la Consejera Regional, Lilian Marisol Cruzado Vásquez; a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- QUINTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

